

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

SICARIATO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

AUTOR:

Rivera Erazo Augusto Giovanni

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de

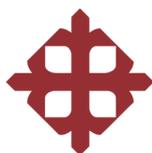
**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TUTOR:

Dr. Franco Loor Eduardo Julián PhD

Guayaquil – Ecuador

2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Rivera Erazo Augusto Giovanni**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTOR (A)

f. 

Dr. Franco Loor Eduardo Julián PhD

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Abg. Lynch Fernández María Isabel, Mgs.

Guayaquil, a los 29 días del mes de agosto del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIECIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Rivera Erazo Augusto Giovanni

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Sicariato en la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 29 días del mes de Agosto del año 2020

EL AUTOR

f. _____
Rivera Erazo Augusto Giovanni



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIECIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Rivera Erazo Augusto Giovanni

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Sicariato en la ciudad de Guayaquil**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 29 días del mes de Agosto del año 2020

EL AUTOR:

f. _____

Rivera Erazo Augusto Giovanni

REPORTE URKUND

URKUND

Taryn Almeida Cevallos (taryn.almeida.cevallos)

Documento: [TESIS AUGUSTO RIVERA.doc](#) (D78625431)

Presentado: 2020-09-04 12:16 (-05:00)

Presentado por: efranco_loor@hotmail.com

Recibido: taryn.almeida.ucsg@analysis.orkund.com

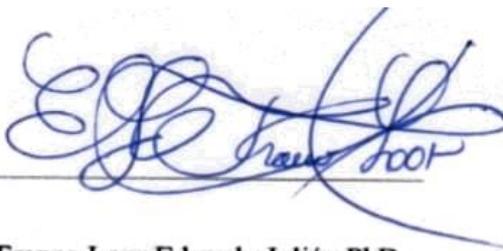
Mensaje: TESIS DE ESTUDIANTE AUGUSTO RIVERA [Mostrar el mensaje completo](#)

5% de estas 22 páginas, se componen de texto presente en 9 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
52%	Que es aquella que viola lo señalado por la Ley, y la material, cuando se trata de... <input type="checkbox"/>
95%	un acto que es "formalmente antijurídico", cuando a su condición de típica se u... <input type="checkbox"/>
	Tesis Completa Victor Mite para URKUND.docx <input type="checkbox"/>
89%	El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. "El estado a <input type="checkbox"/>
75%	todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orde... <input type="checkbox"/>
	https://html.rincondelvago.com/derecho-penal-colombiano.html <input type="checkbox"/>

0 Advertencias. Reiniciar. Exportar. Compartir.

TUTOR

f. 

Dr. Franco Loor Eduardo Julián PhD

AUTOR



f. _____
Rivera Erazo Augusto Giovanni

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento se lo dedico a quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el camino correcto, a Dios, el que en todo momento está conmigo en la buenas y malas ayudándome a aprender de los errores y a no cometer otra vez. Es en quien encomiendo mi vida y siempre continúe guiándome cada paso que doy.

Gracias a mis padres Ninfa Rivera y mi padre, mis hermanas, Mariana de Jesús Rivera, Martha González, Hermanos Víctor González, Washington González y mi sobrina Janhira Urbano, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mí expectativa, por los consejos, valores y principios que me inculcaron mi familia.

Agradezco a los docentes y administrativo de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de mi preparación estudiantil, de manera especial al Dr. Franco Looor Eduardo Julián PhD, tutor de mi proyecto. Diseño del Trabajo de Titulación, quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente y gracias a la ciudad de Guayaquil, que sirvió como artífice de mi investigación.

DEDICATORIA

Diseño del Trabajo de Titulación se lo dedico a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso recayendo en uno de los anhelos más deseados de ser Abogado.

A mi padre y madre, por su amor, trabajo y sacrificio que me han brindado en el transcurso de estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que somos. Ha sido el orgullo y privilegio de ser su hijo, son los mejores padres que Dios me dio, a lo largo de toda mi carrera universitaria, a lo largo de mi vida, a las personas especiales quien fue el artífice y contribuyeron en la presente etapa, aportando a mi formación profesional y como ser humano.

A mis hermanas (os) sobrinas (nos) por estar junto a mi lado, acompañando y por el apoyo económico y moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que estuvieron a mi lado constantemente apoyándome y han hecho el trabajo se culmine con éxito en especial aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIECIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. José Miguel García Baquerizo, Mgs.

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Ab. Paola María Toscanini Sequeira, Msc.

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Ab. María Paula Ramírez Vera.

OPONENTE

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
ÍNDICE DE CONTENIDO	IX
ÍNDICE DE FIGURAS	XII
RESUMEN	XIII
ABSTRACT	XIV
CAPÍTULO I	2
1.INTRODUCCIÓN	2
1.1. El Sicariato	2
1.3. Antecedentes e historia	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.1. Objeto general	5
1.4.2. Objeto específico	5
1.5. MÉTODO HISTÓRICO	5
CAPITULO II	6
2.MARCO TEÓRICO	6
2.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL DELITO DE SICARIATO	6
2.1.1. Concepto etimológico	6
2.1.2. Concepto actual	6
2.1.3. El Sicariato	7
2.2. ORIGEN DEL SICARIATO	11
2.3. EVOLUCION DEL SICARIATO	12

2.3.1. El Contratante	12
2.3.2. El Intermediario	13
2.3.3. El sicario	13
2.3.4. Víctima	13
2.4. QUE LOS INCITA AL SICARIATO.	14
2.5. CAUSAS PARA EL COMETIMIENTO DE SICARIATO.	15
2.6. SICARIATO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.	17
2.7. A QUIENES CONSIDERAN VÍCTIMAS DEL SICARIATO.	19
2.8. UNA DIVISIÓN Y PERFIL DEL SICARIO.....	20
2.9. ASPECTO METODOLÓGICO	23
CAPÍTULO III	24
3.MARCO JURÍDICO	24
3.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	24
3.2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008 REFORMADO 2018 COMO CARTA MAGNA CAPITULO SEXTO.....	24
3.2.1. DERECHOS DE LIBERTAD.	24
3.3. CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL 2014 REFORMADO 2018 CAPITULO SEGUNDO	27
3.3.1. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD.	27
3.3.2. EL DERECHO A LA VIDA.....	29
3.3.3. EL DELITO.....	30
3.4. ESTRUCTURA DE LA TEORIA DEL DELITO.	31
3.4.1. ACCIÓN	32
3.4.2. TIPICIDAD.	33
3.4.3. ANTIJURICIDAD.....	33
3.4.4. CULPABILIDAD.....	35
3.4.5. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	36
3.4.6. PRINCIPIO DE LEGALIDAD	37

CONCLUSIONES.....	39
RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS O BIBLIOGRAFIA	43

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Herramienta o utensilio a lo que se denominaba “Sica”	6
Figura 2. Ente ejecutor del delito “Sicario”	7

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “Sicariato en la ciudad de Guayaquil” una persona que comete el delito de homicidio, para recibir a cambio un pago en contraprestación por sus servicios que puede ser en dinero o bienes, el impacto del sicariato bajo esta modalidad en la ciudad de Guayaquil, ha generado impacto en jóvenes y adultos que se ven inmerso ante esta modalidad de sicariato, fáciles de dejarse manipular, principal problema sería los hogares disfuncionales, traumas vividos en ambientes de violencia intrafamiliar, como consecuencia conllevaban a pandillas, droga, alcohol y sicariato, este último es la aceptación de un pago por un servicio que presta el actor del delito, mismo que va incrementando día tras día, como antecedentes se menciona, evolución del sicariato, causas que les incitan, su plan, personas más frecuentes para cometer el sicariato, obviamente partiendo de una división y perfil del sicario, sus controversias del sicario al enfrentarse con otras bandas que incorporan a filas criminales; tipificado en el COIP en su Art 143. Sicariato.- Las personas que maten a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero serán sancionados con pena privativa de libertad entre veintidós a veintiséis años. Esta modalidad en la mencionada ciudad ha evolucionado tanto que es insostenible el poner orden por parte de las autoridades policiales, militares y judiciales, por el temor a ser una víctima más.

Palabras claves: Sicario, Sica, Sicarii, Sicariato, Contratante, Intermediario, Compromiso, Víctima, Tipificación.

ABSTRACT

He presented the investigation work "Sicariato en la ciudad de Guayaquil" a person who commits the crime of homicide, to receive in exchange a payment in consideration for his services that can be in money or goods, the impact of the hitman under this modality in the The city of Guayaquil, has generated an impact on young people and adults who are immersed in this type of hitman, easy to allow themselves to be manipulated, the main problem would be dysfunctional homes, trauma experienced in environments of domestic violence, as a consequence they led to gangs, drugs, alcohol and hitmen, the latter is the acceptance of a payment for a service provided by the crime actor, which is increasing day after day, as the background is mentioned, evolution of the hitman, causes that incite them, their plan, more frequent people to committing the hitman, obviously starting from a division and profile of the hitman, his controversies of the hitman when confronting other gangs that incorporate criminal ranks; typified in the COIP in its Article 143. Sicariate.- People who kill another for price, payment, reward, remuneration promise or other form of benefit, for themselves or a third party will be punished with imprisonment between twenty-two to twenty-six years. This modality in the aforementioned city has evolved so much that it is unsustainable to put order by the police, military and judicial authorities, for fear of being another victim.

Keywords: Hitman, Sica, Sicarii, Sicariato, Contracting, Intermediary, Commitment, Victim, Typification.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El Sicariato

El tema a Investigar es sobre “Sicariato en la ciudad de Guayaquil” es de vital importancia para el conglomerado social que se encuentran día tras día sobre el cometimiento de este tipo de delito, como puede haber gente sin escrúpulos a quitar la vida haciendo hincapié por pago, remuneratoria u otra forma de beneficio.

De este modo se diría que hoy en día el Sicariato va en aumentado desproporcionado día tras día, el cual parte de una investigación para sancionar al autor intelectual y física del delito. “Sicariato en la ciudad de Guayaquil”, la persona que mate a otra persona por precio, pago, recompensa, promesa, remuneración u otra forma de beneficio. Dejando al resto de la sociedad en permanente incertidumbre del peligro, convirtiéndole en una sociedad temerosa y vulnerable en la ciudad de Guayaquil.

Por esta razón se aprecia como de vital importancia estudiar la forma del delito de Sicariato, no pueden quedar impunes por la zozobra que acarrear estos delincuentes que despiadadamente van asesinando al paso y para sancionar este tipo de delito está tipificado en el 143 del Código Orgánico Integral Penal.

Vinculando al concepto, data desde hace muchos años atrás la palabra Sicario tiene su origen en Roma aquel que procede de la palabra sica, que es una daga pequeña y fácil de esconder, de punta aguda y filo, curvo que en la antigua Roma, se utilizaba para apuñalar a los enemigos políticos recayendo, el apodo al Sicario de Hombre Daga (Bofill M., EL ORIGEN ROMANO DE LOS SICARIOS, 2017)

Es necesario resaltar el cual ha generado un impacto negativo en la ciudad de Guayaquil, puesto que las familias no puede salir a disfrutar de un paseo en el parque en unión familiar por temor a que aparezca alguien y lo quite la vida a algún miembro de la misma, debido al alto índice conocido como el delito de sicariato.

De este modo las oficinas de cobro se tomaron la violencia de una forma cotidiana y de resolución de conflictos e intereses particulares de la sociedad en general, a cambio de dinero, cualquiera puede acceder al servicio de mensajería, extorción, torturas y asesinatos

Actualmente los sicarios o asesinos a sueldos no acostumbran matar personas con una Sica “daga” optan por usar armas modernas y sofisticadas para cometer sus acciones. Sicario (asesino a sueldo) debido al incremento de la delincuencia organizada.

1.2. Planteamiento del Problema

Sicariato en la ciudad de Guayaquil, es un asesino asueldo o asalariado, una persona que comete el delito de homicidio, para recibir a cambio de un pago en contraprestación por sus servicios que puede ser en dinero o bienes.

El cual se enmarco en investigar este tipo “Sicariato en la ciudad de Guayaquil” el impacto social y los factores que inciden de modo directo e indirecto en el sicariato, en el entorno que se desarrolla, su división y perfil la forma de planificar quienes cometen este delito ilícito y cuáles son sus sicarios, cuando su principal problema seria los hogares disfuncionales, traumas que hayan vivido en ambientes de violencia intrafamiliar, por el cual recaen en las pandillas, por añadidura a la droga alcohol a incursionar en el sicariato por pago se va incrementando día tras día; ya que son muy fáciles de manipular; haciendo hincapié en el incrementó de la violencia por sicariato ha afectado la productividad de la economía de nuestra ciudad.

1.3. Antecedentes e historia

Algunos historiadores mencionan que el Sicariato parte en la antigua palestina dentro de las poblaciones Judías radicales a quien se le conocía como Celotas; se indaga en el Sicariato y es considerada cada día más preocupante porque va avanzado la formación de estos grupos criminales, y dejando en zozobra a la población.

La palabra “sicario” el origen es en roma y procede de la palabra “sica” que hace hincapié al sicario que es una persona con una daga pequeña y fácil de esconder, que en la antigua roma se utilizaba para apuñalar a los enemigos políticos de aquella época recayendo en “Sicario” significa hombre daga. Aquella arma blanca dio lugar a llamar al oficio y sicarium se enmarcaban a la persona encargada de asesinar a otra por orden o contrato. Cabe resaltar que en siglo XIV, termino sicario fue atribuida a la legua Italiana y en la segunda mitad del siglo XX se incorpora al castellano, viendo como principal auge en Colombia durante la era de los carteles de Medellín y de Cali señala “Schlenker 2012,” el termino sicariato es empleado en la mayoría de los países de habla hispana el cual se ve como un acto positivo y profesionalismo en materia de sicariato en alusión al mismo se hace en México, Ecuador, Perú etc.

Una vez investigado varios diccionarios el “Sicariato” es definido en un asesinado asalariado, término que al incluir el concepto de salario “esencialmente para la definición del crimen y la percepción del mismo” que remite a las relaciones de producción implícitas en el crimen, ya que el autor intelectual demanda de un tipo específico de trabajo a ser realizado por el autor material contratado”.

En la actualidad, el sicariato es un organismo criminal que aparece sujeto a organizaciones ilegales con el fin de asesinar por pago a cambio de una remuneración económica, que tiende a convertirse en una coacción que responde al control ilegal de territorios, fronteras invisibles en barrios marginados y algún tipo de respeto o terror entre la sociedad. Si bien el sicariato dentro de organizaciones criminales y delictivas como las que creó el narcotráfico hace parte de un subconjunto del sicariato, convirtiéndose en sicariato profesional, como denomina Carrión a aquel sicariato que se da bajo el mando de organizaciones estructuradas según (Betancourt, 2019)

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objeto general.

- Investigar el Impacto social que crea el sicariato en la Ciudad de Guayaquil durante el año 2018 -2019.

1.4.2. Objeto específico.

- Identificar las principales causas de sicariato en la ciudad de Guayaquil.
- Evaluar cuáles son las medidas que el estado utiliza para mantener la seguridad jurídica frente al sicariato en la ciudad de Guayaquil.
- Plantear a las autoridades y medios de difusión las soluciones para evitar el incremento sicariato en la ciudad de Guayaquil, presentando una propuesta para reducir las cifras del mismo, y buscar medidas preventivas para evitar ser víctima de este delito, con el fin de cumplir las sanciones, que se encuentra estipula en el Art 143 del COIP. De igual forma la Constitución garantiza nuestra seguridad ciudadana.

1.5. MÉTODO HISTÓRICO

Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas en su sesión cronológica para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL DELITO DE SICARIATO.

2.1.1. Concepto etimológico

La palabra Sicario tiene su origen en Roma Sicariato, proviene en su etimología del latín “Sica” que era un pequeño puñal, de punta curva y filosa, que acostumbraba esconderse entre la ropa para disimularlo y hacer que el ataque resulte sorpresivo, a su vez el “Sica”, se originó en el verbo “sicare”, con el significado de cortar, en término sicario significa etimológicamente “hombre daga”.



Figura 1. Herramienta o utensilio a lo que se denominaba “Sica”

2.1.2. Concepto actual

Se emplea en varios países para aludir la labor delictiva que lleva a cabo lo sicarios. Un sicario, en tanto, es un asesino a sueldo una persona que recibe dinero a cambio de cometer un asesinato.

Es un asesino asueldo o asalariado, una persona que comete el delito de homicidio, para recibir a cambio de un pago en contraprestación por sus servicios que puede ser en dinero o bienes.

La palabra por lo general proviene del latín “sicarius”, que a su vez deriva de “sica” que es una daga o espada corta que era usada por asesinos, pues era fácil de esconder (Significados, 25 de junio de 2020).

El sicario de este modo consiste en matar por pago. Al sicario se le da una misión que consiste en quitar la vida a un individuo, con el cual obtiene un beneficio económico al cumplirlo, se diría que nos es una actividad laboral legal, recayendo en un grave delito sancionado por el Código Orgánico Integral Penal de nuestro país.



Figura 2. Ente ejecutor del delito “Sicario”

2.1.3. El Sicariato.

Con este concepto Vásquez señala que el ALC Seguridad Nacional que habían sido moldeado por las tensiones de la Guerra Fría se transformó a favor de las estrategias de seguridad, de acuerdo al proceso democratizador y al respecto de los derechos de las personas en la época del siglo XX, bajo el pretexto de orden público, la fuerzas policiales se convirtieron en herramientas de represión de las dictaduras contra una parte de la población, haciendo distantes y antagónicas, las relaciones entre la policía y la comunidad. En este momento en preservar el orden público se entendía como la protección del statu quo de Gobiernos Autoritarios y militares en el poder según (Vásquez, 2004).

Ahora teniendo claro podríamos decir inicia en la ciudad de Guayaquil el surgimiento del Sicariato se enmarca en la presidencia de José María Velasco Ibarra, radicados de un fenómeno generalizado y con patrones claros de funcionamiento, como ajustes de cuentas y el cacique local requería de la fuerza de choque, para defender sus intereses políticos y económicos podríamos decir que aquel presidente utilizó a los agentes policiales como “Los Pichirilos” los mismo que eran pagados con fondos de reserva del Ministerio Gobierno; aquí aparece los denominados “Pepudos”, vinculados a un partido populista guayaquileño, quienes estuvieron a cargo de las aduanas de Guayaquil, asesinato a Abdón Calderón de la Muñoz en 1978.

De las evidencias anteriores se ejerció represión contra sus opositores aspectos que marco su presidencia fue el asesinato de estudiantes en la casona universitaria de Guayaquil, hecho ocurrido el 29 de Mayo de 1969, que exigían el libre ingreso a las universidades, en aquel entonces violentaron la autonomía de la Universidad de Guayaquil ingresaron la fuerza pública, desalojando las instalaciones, fueron detenidos 67 estudiantes trasladados a la cárcel del litoral y 30 estudiantes fueron asesinados en algunos casos fueron disparados por la espalda, ya tenían orden de desalojar sin importar como lo hagan. Otro hito que marco fue en la Presidencia del dictador General Guillermo Rodríguez Lara fue quien reprimió contra el pueblo de una manera despótica y represiva por la marchas de aquella época a través de un programa de televisión se presentó una denuncia a través de una “Campaña de distribución de útiles escolares gratuitos” El cual se dio el 10 de agosto de 1973 cuando se llevó a cabo la marcha de docentes, en la ciudad de Guayaquil fue reprimida brutalmente en las calles 6 de marzo y Clemente Ballén a causa de la misma cayo asesinada la joven maestra Rosita Paredes Jumbo luego por parte de la policía nacional; luego hubo una segunda víctima Edwin Valencia García un disparo en la cabeza

que fue el detonante que se levantó paros, plantones, combates callejeros, maestros, estudiantes, comerciantes, campesinos, betuneros y obreros entre otros etc.

Se infiltraron la policía vestido de civil en la FEUE asesinando al joven Edgar Jijón Rodríguez fue disparado con una arma de fuego después de tanta represión, encarcelamiento, desaparecidos allí; hago hincapié en decir tantos casos que quedaron en la impunidad porque para la justicia no valía nada la vida de aquel entonces esto no se supone como acto de sicariato (Rojas, 2016)

El Sicariato inicio en los años de la década de los 90 a la cabeza Pablo Emilio Escobar Gaviria; en el país conocería una nueva modalidad ilegal que repercute a los demás países latinoamericanos, conocido como narcotráfico, y con ella llegaría el Sicariato. Los sicarios en las organizaciones del narcotráfico redefinieron su accionar cambiando de ideologías políticas por interés particulares de organizaciones criminales, encargándose de mantener el control de rutas de droga, caletas, y la seguridad de los narcotraficantes.

Sicariato en la ciudad de Guayaquil, respaldo mi connotación, es un problema permanente a nivel nacional que se produce por un dominio territorial y económico el cual lo convierte en un impactó social; cabe resaltar “Sicariato en la ciudad de Guayaquil” con mayor índice en lo que va del año, convirtiéndose en un fenómeno social por cuanto afecta a miles de familias ecuatorianas, que pierden a sus seres queridos por asesinato por encargo o por pago a manos de estos asesinos, delincuencia sin alma, ni razón, no existiendo garantías personales para nuestras vidas de parte de nuestras autoridades, principalmente del Gobierno ecuatoriano, por lo que se sigue cometiendo asesinatos en el Ecuador; sin que nadie pueda hacer nada debido a la represión o temor que los asesinen y los móviles del asesinato puede ser por venganza, odio, rencor, cuentas pendientes, (deudas) partiendo de una satisfacción placentera, resentimiento, o sentimiento de amor,

ambición de heredar eliminando al interpuesto orden sucesorio, ocultamiento de un proceso corruptivo para asegurar su resultados o procurar la impunidad entre otros (Uvidia, 2019).

El sicariato es el crimen por él encargó o pago la misma que es la acción de encargar, encomendar a alguien. En en este caso homicidio una persona quiere la muerte de otra y en vez de llevar a ella directamente la consumación, encarga la ejecución a otra persona (sicario) que aceptando el encargo pasa a ser el encargado el comitente.

Sin embargo el termino Sicariato es usado comúnmente para designar una transacción monetaria en la cual una persona paga a otra una cantidad de dinero para que este de muerte a una tercera.

Según el Coronel Carlos Alulema, director nacional de la dinased sería bueno identificar al autor intelectual que paga una recompensa monetaria a una persona para que mate “ hay que tener presente que el Sicario lo utiliza como un medio, este no es el problema”, además dedujo que al Sicario no le interesa la víctima, sino la paga, por eso es necesario detener al autor intelectual quien nos conduce al arma, y da los indicios del cometimiento del crimen; es complejo que la persona que cometió el crimen confiese quien lo mando asesinar, por lo general lo asume como una muerte directa. También sugiere que la condena es la misma para un asesinato, cree que se debería generar un cambio en la norma para que se pueda negociar con el autor material a base de una oferta de rebaja de años (Alulema, El COIP tipificó este delito en el art. 143 he implica pena de 26 años de prisión, 2015).

Se podría decir que el sicariato ha evolucionado en la querida perla del Pacifico; en el caso de ellos están más preparados y organizados que nuestros gendarmes, tal como se

puede apreciar en la actualidad; el sicario tienen armas de mayor alcance y tecnología que nuestra Policía Nacional.

2.2. ORIGEN DEL SICARIATO.

Diríamos que nos remontamos muchos años atrás al origen de la palabra sicariato se encuentra en termino Sica, con el que se le denominaba a la daga que siempre llevaban los miembros de una secta judía contrarias a la ocupación romana de la región de Judea.

Dichos orígenes del sicario se enmarcan en el año 66. DC, en Judea partió cuando el imperio romano empezó a extenderse por esta región de oriente próximo, muchas sectas no estuvieron de acuerdo a la influencia helenística de los romanos. El origen de los Sicarios, se remonta a la aparición de muchas sextas, sobre todo alrededor del mar muerto: Zelotes escénicos etc.

Se hace mención que muchas de ellas eran apocalíptica otras como los sicarios; eran aquellos que portaban una sica, una daga que paso de ser un instrumentó defensivo a otro ofensivo, porque usaron para atacar a los Romanos y a los nativos que colaboran con ellos.

El sicario o asesino a sueldo una persona que mataba por encargo o una remuneración económica, esta figura fue conocida en el Derecho Romano, el cual tuvieron que legislar con respecto a su condena penal, la Lex Cornelia de Sicarris et Veneficis, para apuñaladores y envenenadores aparece en el año 81 antes de cristo y regulaban en forma especial para sancionar la crueldad con que actuaban los sicarios de aquella época.

Dentro de su actividad estuvo vinculado a la política, actuando en las asambleas populares, en el transcurso del peregrinaje a sus conservatorios en el momento que apuñalaban a sus enemigos tiene su origen el imperio romano; el termino procede de la palabra latín Sica es una daga pequeña y fácil de esconder en los pliegos de la toga de

punta muy aguda y filo curvo en la antigua Roma se atizaba para apuñalar a sus enemigos políticos, por lo que sicario significa hombre daga.

2.3. EVOLUCION DEL SICARIATO.

Se podría decir que el termino Sicario, data desde el imperio Romano cuando en aquella época se desarrollaba una afiliada daga llamada en latín “Sica”, la cual era prevista de un tamaño ideal fue utilizado para matar o pasar desapercibido en el interior de una manga del vestido de quien debía dar muerte a una persona por encargo lo señala (Gallardo, 2011).

El Sicariato a evoluciono tanto, a tal punto que tienen mejores armas sofisticada que la misma Policía Nacional; tanto es el caso que ellos deciden planificar con los horarios y rutas por donde se traslada la victima; e indagan si la posible victima tiene familia o no, y si vive solo o no, diría a mi manera los sicarios tienen un perfil bien estructurado y organizado; un mentor y autor intelectual; obviamente que tienen alguien que les adquiere sus servicios por así decir; ya sea en todo ámbito por cuestiones de precio, pago, por hogares disfuncionales, problemas familiares, drogas, pandillas, ajustes de cuenta, por herencias, por líos maritales, pobreza y política entre otras más que pueden inclinar a cometer este tipo de delitos que aqueja a la ciudad de Guayaquil etc.

Parte de un autor Intelectual los cuales deciden buscar quien realice el Sicariato son utilizados como un medio para cometer estos actos delictivos los cuales se encaminan de la siguiente forma.

2.3.1.El Contratante

Una persona aislada que busca solventar un problema por fuera de la ley haciendo hincapié en (celos, odios, deudas) una organización delictiva formal de limpieza social y eliminación de enemigos; o una informal como Narcotráfico y Crimen Organizado. En que

consiste el contratante, se dirá que recaen en cualquier persona que se ve involucrado en un acuerdo y obtiene determinados servicios según las condiciones del acuerdo.

2.3.2. El Intermediario

Es parte del actor que opera como mediador ente el contratante y victimario, el cual es una persona clave que hace invisible frente al contratante; en que consiste el Intermediario, diríamos que recaen en la persona que medie entre dos o más personas, para comerciar, la prestación de un servicio, en este caso en de dar muerte a una persona, previo sea haya concretado el negocio entre las partes, tanto el que contrata, como el ejecutante.

2.3.3. El sicario

Recae en el ejecutante final del objeto de asesinar o escarmentar a alguien, este corre un riesgo cuando cometió el ilícito, termina siendo como el eslabón más débil, por lo que no conoce al contratante, ni al intermediario ni a la víctima; Cuando nos referimos al Sicario, por lo tanto, no matan por venganza personal, motivos religioso, cuestiones políticas, o en ocasión de robo, sino que lo realiza por la retribución económica; ya que obviamente, recaen en un sujeto para cometer delitos.

2.3.4. Víctima

Recaen en la persona que sufre un daño o perjuicio por culpa ajena o por una causa fortuita. Cuando el daño es ocasionado por una persona, que sería victimario. En este caso de un asesinato seria, la víctima es el sujeto pasivo de dicha acción.

Que el Sicario sobre el cual recae dicha orden del contratado, que dependiendo de la justicia que quiera imponer el contratante, puede ser que al combatiente se le defina al crimen organizado, donde el perfil de la víctima puede ser del lugar que se le ubique dentro del mercado laboral, como puede ser Juez, fiscal, policía, por lo general un

funcionario público, cualquier persona que tenga un entredicho con otra persona, la víctima se define según el contratante y sus interés según (Cornejo, 2015).

Actualmente los sicarios o asesinos a sueldos no acostumbran matar personas con una Sica “daga” optan por usar armas modernas y sofisticadas para cometer sus acciones. Sicario (asesino a sueldo) debido al incremento de la delincuencia organizada.

2.4. QUE LOS INCITA AL SICARIATO.

Uno de los puntos más críticos que vamos a enfocarnos, sería en identificar al autor principal que paga una recompensa monetaria a una persona para que mate al cual nunca se pueden identificar tal como señala Director General de la DINASED en el año 2015; el Coronel Carlos Alulema señala que hay un autor intelectual, es quien decide contratar el servicio de Sicariato, los cuales son utilizados como un medio para dar muerte a una persona, esto se convierte en un problema más en las sociedades, y se debería ser más enérgicos con los fabricantes de armas artesanales y contrabando de armas, ellos son los que ingresan armas letales para ser utilizado por los Sicarios.

Vinculado al concepto de sicario es aquel individuo que asesina por encargo a cambio de un determinado pago; ya sea monetario o por bienes materiales, o inclusive como cobro de un favor, en donde se radica una relación, de tipo convenio que mantiene al sicario como el autor material del crimen que es pagado por un autor intelectual.

Dentro de este marco se enfoca los servicios que pueden realizar bajo la modalidad Sicariato y sería los siguientes casos, sea en todo ámbito por cuestiones de precio, pago, problemas familiares, drogas, pandillas, ajustes de cuenta, por herencias, líos maritales, pobreza y política entre otras más que pueden inclinar a cometer este tipo de delitos que aqueja a la ciudad de Guayaquil.

Es necesario resaltar lo señalado por los tratadistas en una motivación criminal, cuando hablamos de una remuneración económica ha sido vislumbrado como ha motivación angular de dichos sujetos (Wilson y Rahuman, 2015), existe otras motivaciones que inciden en el surgimiento de instauración de dicho acto criminal, a veces igual que el propio poder adquisitivo, el ascenso en la escala social, la pertenencia al grupo, el reconocimiento y el poder que no encuentran en la legalidad, el sentimiento de odio y venganza hacia un sistema gubernamental que los ha olvidado en la pobreza y marginación entre otros (Universidad Nacional Autónoma de México , 2016).

2.5. CAUSAS PARA EL COMETIMIENTO DE SICARIATO.

El sicariato, conforme en los últimos años varias son las causas de acuerdo a la investigación:

- Hogares disfuncionales
- Violencia intrafamiliar
- Rencillas callejeras
- Por el tráfico y venta de droga
- La conquista de poder y disputa de territorio
- La distribución de mercadería ilegal o contrabando de armas
- Rencillas Políticas
- El establecimiento de negocios ilícitos
- Problemas de tierras
- Pobreza
- Por herencia
- Por situaciones sentimentales
- Ajustes de cuentas entre otras más etc.

Vinculado al concepto de sicario es aquel individuo que asesina por encargo a cambio de un determinado pago; ya sea monetario o por bienes materiales, o inclusive como cobro de un favor, en donde se radica una relación, de tipo convenio que mantiene al sicario como el autor material del crimen que es pagado por un autor intelectual (Altamirano, 2019).

Sicariato en la ciudad de Guayaquil respaldo; mi connotación, es un problema permanente a nivel nacional que se produce por un dominio territorial y el dominio económico el cual lo convierte en fenómeno social, por cuanto afecta a miles de familias ecuatorianas; haciendo hincapié en “Sicariato en la ciudad de Guayaquil” con mayor índice en lo que va del año, familias que pierden a sus seres queridos por asesinato por encargo o por pago a monos de estos asesinos, delincuencia sin alma, ni razón, no existiendo garantías personales para nuestras vidas de parte de nuestras autoridades, principalmente del gobierno ecuatoriano, por lo que se sigue cometiendo asesinatos en el Ecuador; sin que nadie pueda hacer nada debido a la represión o temor que los asesinen y los móviles del asesinato puede ser por venganza, odio, rencor, cuentas pendientes, (deudas) partiendo de una satisfacción placentera, resentimiento, o sentimiento de amor, ambición de heredar eliminando al interpuesto orden sucesorio, ocultamiento de un proceso corruptivo para asegurar su resultados o procurar la impunidad entre otros. El sicariato es el crimen por él encargó o pago la misma que es la acción de encargar, encomendar a alguien. En caso de homicidio, en este caso homicidio una persona quiere la muerte de otra y en vez de llevar a ella directamente la consumación, encarga la ejecución a otra persona (sicario) que aceptando el encargo pasa a ser el encargado el comitente así cree (Uvidia, 2019).

2.6. SICARIATO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Es un tema de suma importancia para investigar en el transcurso del tiempo diríamos que en la ciudad de Guayaquil; haya habido un incremento desmesuradamente; esto se debe en gran parte; a la existencia de autores Intelectuales que a manera de la oferta y demanda matan a un tercera persona; sino habría este autor intelectual que es quien promueve para cometer estos actos delictivos utilizando como un medio a una segunda persona; que es el encargado de resolver sus diferencias recaería en el Sicario quien es altamente preparado de una manera profesional en su medio.

Este tema ha causado gran impacto de acuerdo al diario la hora se registraron hasta el 20 de diciembre de este año 371 muertes violentas en la zona 8 dentro de los siguientes sectores Guayaquil, Durán y Zamborondón en la provincia del guayas en el 2019, ha sido un año muy violento respecto a cifras, en el 2018 que se dio 253 casos, en el 2019 se dio 371 casos más que el año anterior; esto causa preocupación a la ciudadanía siendo en su mayoría a estilo sicariato haciendo hincapié que el 90 % de estos casos se generó en Guayaquil.

Es por esta razón que el abogado David Villamar, opina que la clara intención de esta reforma es que los autores intelectuales de los Sicarios fraguados y perpetrados en el país reciban una sanción correspondiente, fue importante criminalizar esta figura delictiva que causa alarma y estrago social debiendo establecer una pena proporcional al daño causado, tanto para el Sicario y quien lo contacta.

Diríamos que el Sicariato incluía nada más castigar aquel individuo, que por un pago comete un asesinato pero con la inclusión del art. 143 COIP; nos permite procesar y sancionar también a quien o quienes pagaron por el crimen.

Que es lo más preocupante que hay páginas de internet donde ofrecen el servicio de Sicariato en ellas se encuentra una gran parte jóvenes y en un porcentaje mínimo adultos sin temor alguno diríamos el promedio de edad que están en esto va desde 18 a 30 años de edad por motivos de desempleo.

De este modo el Fiscal de Daule Cesar Peña Moran ha trabajado por ocho años en la Unidad de Personas y Garantía del Guayas, indicó que es una realidad difícil de entender, porque durante el proceso judicial es complicado probar que alguien cobro por matar a una persona.

Por esta razón que el Sicariato se deduce que sicario es la persona que mata a otra por pago, recompensa u otra forma de beneficio, muchos de estos criminales no dejan rastros de que se trató de un sicariato y como no existe pruebas para demostrarlo se le sentencia por asesinato.

Dentro de este marco en resumen es necesario hacer la salvedad de que, para aquellos casos de homicidio al cual genera por sicariato, no necesariamente el lugar o las características medioambientales en los cuales se da el delito puede incidir en su desarrollo, toda vez que, que en esta tipo de homicidios, existe un pago económico, y la busca de una víctima específicamente es lo más relevante según (Carrión, 2014).

De igual forma a manera de acotación el fiscal Víctor González desde el mes de junio pasado hasta la presente fecha se reportaron once muertes violentas él cual se ve muy preocupante para toda nuestra ciudadanía de acuerdo al diario Universo de 10 de junio 2020.

Para tal efecto el sicariato azotado de una manera muy fuerte tanto es el incrementó de la violencia bajo esta modalidad el cual afecta la economía de nuestra ciudad de

Guayaquil, al tiempo que se ha reducido la capacidad de contrarrestar por parte del gobierno de turno debido al alto índice de pobreza e iniquidad entre nuestra ciudadanía, son muy frágiles sus políticas y planes ante un mundo globalizado, se hace necesario resaltar el sicariato por pago en nuestra ciudad de Guayaquil; no le toman con la seriedad que debería ser el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Nacional Pacífica; diría que hace de una manera pormenorizado, ante esta ola de incremento de crímenes de Sicariato; es necesario resaltar en lo que señala el año 2019 a 2030 es una manera absolutamente inoperante nuestro Gobierno de turno.

Como es menester destacar que, las leyes no se cumplen para todos, genera situación de impunidad; cuando no se logra que la ley sea aplicable a todos los habitantes, pierde la igualdad ante la ley, con ello queda entre dicho los principios básicos de los sistemas democráticos.

Es por esta razón que esta sensación de frustración, de vacío personal, de desarraigo es la que aprovecha el mundo del narcotráfico para seducir aquella vida. La seducción acontece bajo los halagos de una sociedad de consumo que se le presenta a los jóvenes siendo considerados como una serie de estímulos; ropas de marca, motos y carros, dinero, mujeres, vivienda en los barrios marginales, por solo mencionar algunos de ellos, la pobreza humana de la cual el joven y adultos Sicario es depositario que manifiesta sus reducidos valores familiares, su escasa educación escolar, los cuales no fueron desde un inicio inculcados valores religiosos, éticos y morales, sufre la investida de nuevos valores que seduce y atraen debido a la escases de empleo en la ciudad.

2.7. A QUIENES CONSIDERAN VICTIMAS DEL SICARIATO.

La actuación del Sicario actúa al mejor postor; ya que quien le paga más para dar muerte a una persona, dependiendo el estatus de la Víctima, ellos se enfocan trabajar por

cuenta propia, organización criminal, venganza social y organización criminal; ya que en nuestro país hay Narco bandas como los choneros y los gorras, lideran el mercado y tienen sus propios Sicarios, son ellos los que financian de un gatilleros ecuatoriano en síntesis tal como relata el diario el Extra el 15 de Julio 2020 los cuales se dicen que manejan una tarifa. Existen algunas constantes siendo la mayoría de las víctimas jóvenes y adultos 18 a 30 años el 60 %; diríamos que las mujeres mueren por error, o venganza pasional siendo una minoría, los hombres son mayoría por ajustes de cuentas, por intimidación y venganza.

Para los Sicarios el mercado más apetecible sería la economía como el 40 % empresario, comerciantes o empleados, el 27 % y el resto el 33 % de los asesinos a funcionarios públicos, y a personas vinculadas a la economía, se ven inmerso en crimen organizado, intimidación legal, mal reparto, competencias desleales al final la venganza social etc.

Se considera como un perfil profesional a quien indaga e investiga detalladamente el domicilio, lugares que frecuenta la víctima, con quien se asocia verifican si tiene familia en su entorno, y buscan un lugar acto para dar muerte a la persona que le designaron, y no ser visto ni detectado por la policía para poder escapar siempre camuflado (Carrión, 2014).

2.8. UNA DIVISIÓN Y PERFIL DEL SICARIO.

Es necesario resaltar en un perfil del Sicario lo ve como una forma de sustituir en su diario vivir que es remunerado con dinero para hacerse un reconocimiento social al cual persiguen muchos jóvenes; que son los sectores del norte y sur de la ciudad de Guayaquil; lo cual conlleva a decir por cuestiones de personalidad, obviamente, los valores que se está perdiendo hoy en día que les incita a actuar a cambio de una remuneración económica; el asesino por pago el mismo que nos lleva a pensar que hay una desvalorización de la vida y

el valor monetario que persigue por dar muerte, lo cual considero como una óptica errada de ver el ingreso para sus familias.

Es necesario resaltar según la Dra. Aracelia Vázquez quien concluyo con una entrevista a los sicarios reclusos destaca que hay cuatro tipos de sicarios los cuales se detalla a manera de resumen.

- El Sicario Marginal.-Nace de zonas rurales de extrema pobreza, de lo anterior expuesto sus padres no tienen los recursos suficientes para la manutención de la familia por lo que aceptan ingresar a la delincuencia organizada en actividades de cultivo de droga recolección y transporte.

Por esta razón que dice por ende, su motivación primaria es la necesidad económica y la falta de oportunidades de trabajo legales, y como mencionaba anteriormente la motivación psicológica seria el tener poder, reconocimiento, al ser visto por la sociedad.

- El Sicario Antisocial.-Se enmarca donde es común el crimen, las pandillas y el abuso de drogas, se ve un fracaso escolar, abuso de drogas y poco respeto a las normas sociales, dentro de este entorno la violencia es la forma de subsistir para ellos la forma de cometer delitos es una forma común.

Sobre la personalidad de este tipo de sicarios suelen ser personas desde muy temprana edad presentan rasgos opositoristas y desafiantes reflejando en expulsiones escolares, agresiones y conflictos con figuras autoritarias. Y en la edad adolescente pueden presentar indicadores de trastorno disociar, vistos en la faltas sociales, cometidas, como las pandillas, robos, peleas, y uso de drogas.

- El sicario psicopático.-Este puede o no desarrollarse en un ámbito donde los actos criminales son normales y sus familias pueden mostrar una aparente normalidad social. Lo cual se daría como la disfuncionalidad de los apegos, baja estimulación afectiva, falta de límites y algún padecimiento psiquiátrico dentro del entorno familiar; ya que diríamos que cuentan con habilidades cognoscitivas que les ayuda a planificar sus actos.

El sicariato psicopático funge como líderes de células criminales o a él le son encomendados los trabajos especiales cabe resaltar que es inteligente, agresivo, planea, actúa con frialdad emocional, es manipulador y no tiene remordimiento.

- El sicario Sádico.- Como el anterior puede o no provenir de un medio propicio para el crimen o de zonas marginales, la diferencia descrita en su motivación criminal. El sicariato Psicopático le impulsa el hecho de tener dinero y alta calidad de vida. El Sádico disfruta inminente al realizar sus torturas y ejecuciones con la mayor crueldad a sus víctimas (Vázquez, 2018).

Seria respecto de los factores socio culturales son rangos comunes de los criminales; se enmarcan el método deductivo que buscan un lugar apropiado para la escena del crimen, bajo los siguientes puntos de su perfil de Sicario. Ingratitud, Calma y facilidad verbal, falta de fiabilidad, descuido de obligaciones, sin sentimiento de culpa, conducta antisocial inadecuada motivada, juicio pobre, egocentrismo patológico, pobreza general de emociones profundas y verdaderas, Incapacidad de verse a sí mismo, conducta fantástica después de beber o drogarse, vulgaridad, rudeza, vida sexual impersonal.

Para todo ello se encarrilaría a la necesidad de adherirse a una pandilla, necesidades de estatus y poder, de bajo nivel económico y la falta de oportunidades de trabajo para satisfacer sus necesidades básicas en su cotidiano vivir.

Al respecto sustentare lo señalado por algunos tratadistas a manera de síntesis recientes investigaciones (Abeijon, 2006; Azaola, 2015; Martínez 1993; Otrosky, 2011) el perfil psicosocial del sicario en Latinoamérica, es muy similar debido a la condiciones socioculturales en que se da los actos de dicho acto criminal (Vázquez1, 2016).

2.9. ASPECTO METODOLÓGICO

El objetivo de mi investigación es concluir con un análisis, en el método descriptivo, el cual se enfoca en el estudio de las causas y las medidas del Estado Ecuatoriano, y su respectiva prevención de la misma.

Señalo algunos casos. Sicariato en la ciudad de Guayaquil

Los datos e información que se agregó son de periódicos del Ecuador

Según el diario el Universo menciona que en menos de 24 horas matan a cuatro personas a diario esto es vital preocupación debido a la ola de crímenes.

Distinguido jurista Raúl Llerena, Alexis Cevallos Tello, Carlos Karolys, Marino, Jorge Avilés Plúas, María Gabriela Vélez Velásquez, Johnny Washington Sambrano Medina, Marlon Ortega y otros no fueron identificados así va sumando la lista de muertes por Sicariato en la Ciudad de Guayaquil.

CAPÍTULO III

3. MARCO JURÍDICO

3.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Para tal efecto fue decretado por la Asamblea General de Naciones Unidas en la (resolución 217 A (III) 10 de diciembre del 1948, en París tras la segunda guerra mundial, el último objetivo de la ONU recae en la Promoción y protección de los derechos humanos cuyo fin fue conseguir libertad, justicia y paz para todos los seres humanos.

Art. 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal

Art. 7.- Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 2018).

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008 REFORMADO 2018 COMO CARTA MAGNA CAPITULO SEXTO

3.2.1. DERECHOS DE LIBERTAD.

En la Constitución de la República del Ecuador radica en una norma suprema, a la que están sometidas toda la legislación ecuatoriana, en el cual se establece las normas fundamentales que son amparados los derechos, libertades y obligaciones de todo el conglomerado social ecuatoriano.

Art. 3 parte de los deberes primordiales del Estado. Numeral 8.

8.- Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral a vivir en una sociedad democrática y libre corrupción.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios. Se enmarca por los siguientes principios en su numerales 3.4, 9.

3.-Los derechos y garantías establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos será de directa e inmediata aplicación por, y ante cualquier servidora o servidor, público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para e ejercicios de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o en la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse de falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4.-Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

9.-El más alto nivel del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actué en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisión de sus funcionarias y funcionarios y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de

justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por la violación de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de la sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidor o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetir en contra de ellos.

Art. 14.-Se reconoce el derecho de la población el a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Se declara de interés público la reservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 66.-Se reconoce y garantiza a las personas tal como señala el numeral uno, dos, tres.

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de muerte.

2.-El derecho a una vida digna, que asegura la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3.-El derecho a la integridad personal de acuerdo a sus cuatro literales que se encuentran establecidos dentro del mismo numeral.

Art. 75.-Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, se enmarca en los principios de

inmediación y celeridad. En ningún caso quedará en indefensión, El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

Art. 76.-En todo proceso en el que se determine derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará al debido proceso de acuerdo a los siete numerales que hace alusión en el mismo artículo.

Art. 82.-El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la constitución y la existencia de normas jurídicas previas, claras, publicas utilizable por las autoridades competentes.

Recayendo en los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos si prejuicios a lo previsto en la constitución art. 83 en su numeral cuatro colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - Página 32, 2018).

3.3. CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL 2014 REFORMADO 2018 CAPITULO SEGUNDO

3.3.1. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD.

En el Código Orgánico Integral Penal se refiere por sus siglas COIP, que parte de un conjunto sistematizado y organizado de normas jurídicas de carácter punitivo, es enfatizar que nace de un compendio legislativo los cuales establecen delitos y penas conforme a nuestro sistema penal ecuatoriano. El cual se enmarco en un proyecto inicial de la comisión de justicia y estructura del estado, el 14 de diciembre del 2013 ante la Asamblea Nacional del Ecuador, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No 180 del 10 de febrero del 2014. En este tema que estamos tratando es vital importancia fue introducido en el año 2014 en la presidencia de Eco. Rafael Correa Delegado queda tipificado el Código Orgánico Integral Penal COIP.

En nuestro sistema penal clasifica a dos tipos de autores en su art. 41 Señala que las personas participan como autores y cómplices.

Art. 143 del COIP.

Sicariato.- La persona que mate por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria, u otra forma de beneficio, para sí o para un tercero, será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Sentado que en la misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargué u ordene el cometimiento de este ilícito.

Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatoriana cuando los actos de preparación, organización y planificación, sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Art. 567 numeral tres.

3. Se trata de delitos vinculados con delincuencia organizada, terrorismo y su financiamiento, trata de personas, tráfico de migrantes, producción y tráfico ilícito a gran escala de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, tráfico de armas, municiones y explosivos entre otras, lavado de activos, sicariato y secuestro.

El Sicariato por pago se aplica una sanción tanto para el autor intelectual y el sicario, el cual va de 22 a 26 años de prisión.

3.3.2. EL DERECHO A LA VIDA.

Cuando hablamos de un derecho a la vida quiere decir que es el principal derecho que todos poseemos como seres humanos que somos; que todo ser humano tiene el derecho esencial de conservar su vida, la vida es el don especial que Dios nos dio al hombre, por radicar la fuente de sus atributos, que se encuentra protegida por la institucionalidad que es la Constitución de una forma legal emanada de una norma suprema.

Me ratifico tal como señala la Biblia que se encuentra desde hace muchos años; ósea podríamos decir antes de nuestra constitución y los códigos reguladores; en la Biblia; tal como lo señala el Quinto mandamiento no matarás, séptimo no robaras, octavo mandamiento, no darás falso testimonio ni mentirás, siendo el trato obtenido con el prójimo, partiendo como eje principal de nuestro diario vivir como seres humanos que somos, regidas por normas de comportamiento social.

De igual forma se encuentra en los Derechos Universales es un derecho a la vida, que parte a todo ser humano; el derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Para un niño el Derecho a la vida es la oportunidad de vivir en su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta.

Se hace necesario resaltar la convención americana sobre derechos humanos pacto San José capítulo II Derechos Civiles y Políticos artículo 4 Derecho a la Vida toda persona tiene derecho a que se respete su vida los cuales están protegidos por la ley y, y en general a partir de su concepción nadie puede ser privado de la vida de una forma arbitraria señalo este artículo de una manera concreta de igual tenor en el numeral 2, 3, 4, 5, 6. etc.

Diríamos que el Derecho a la vida, es lo más puro que puede nacer de un ser humano; al cual debemos protegerle y cuidar de la mejor manera; tal como lo dice; Dios en los Mandamientos no mataras; por lo tanto nos enmarcamos en normas de conductas rectoras

de nuestro diario vivir, amparado en un cumulo de artículos Constitucionales y Códigos para poder sancionar y reprimir a quien atenta contra nuestra vida diaria.

3.3.3. EL DELITO.

Delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena, es la ley la que establece que hechos son delitos, fija caracteres delictuales a un hecho, si en algún momento esta ley es abolida el delito desaparece.

Parte de una conducta social que violenta los códigos de convivencia y legalidad establecidos en la ley recayendo en un hecho culpable, imputable típico y antijurídico por una acción u omisión contrarias a la ley, por el cual hace acreedor a un castigo o resarcimiento.

El Delito no es otra cosa que un acto voluntario u omisión para el legislador le considera como una conducta plenamente relevante, al cual merece una pena entonces diríamos; definición que señala Eugenio Cuello Calón como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionado con una pena. Para considerar delito debe considerar el principio de legalidad *Nullum crimen sine lege*, que significa, no hay infracción penal, pena, ni proceso penal sin ley anterior al hecho (Carrión, 2020).

En tal sentido se deriva del vocablo latino *delinquere*, encajando “como abandonar el camino” ya que un delito de algo que se aparta del sendero contemplado por la ley para la convivencia pacífica entre los ciudadanos que se acogen a ella.

La dogmática penal delito es una conducta típica antijurídica el señor Mir Puing recoge ideas de Von Liszt y Belyg, es un comportamiento humano típicamente antijurídico y culpable dejando debidamente sustentado mi tema según estos autores.

Es así como recae desde el punto de vista jurídico que debe ser formal y objetivo; en ella el legislador sanciona con una pena. Se hace mención que es una conducta castigada por la ley con una pena.

3.4. ESTRUCTURA DE LA TEORIA DEL DELITO.

La teoría del delito se fundamenta en aspectos teóricos que le permite desarrollarse plenamente en el campo práctico, al determinar con precisión, si hay o no elementos constitutivos del tipo penal en los comportamientos humanos los mismo se encuentran gestados en la sociedad, el cual atiende al cumplimiento de un cometido esencialmente práctico cuyo fin recae en la averiguación de la presencia o averiguación del delito en cada caso concreto.

La teoría del delito es la parte medular del derecho penal, conocerla adentrarse en ella, siendo el mecanismo más adecuado para familiarizar con el licito.

Parte de un instrumentó conceptual el cual nos permite aclarar todas las cuestiones al hecho punible los cuales componen los siguientes elementos la acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad.

Conducta identifican un hecho en el proceso, en el que una persona, se ve inmerso, debido a la actividad humana y a los movimientos voluntarios y no voluntarios del ser humano, es como se dan las conductas ilícitas que son penadas por la ley penal.

Es la obra de la doctrina jurídica penal el cual constituye la manifestación más característica y elaborada de una dogmática penal; el cual tiene por objeto teórico más elevado la búsqueda de los principios básicos del Derecho Penal Positivo encaminado en su articulación haciendo hincapié en un sistema único.

3.4.1. ACCIÓN

Acción u Omisión.

Recae en el elemento básico del delito conforme a la teoría finalista de un comportamiento voluntario e involuntario, con el que se produce un resultado y es por ello que la conducta puede ser descrita por dos formas de decir por Acción y Omisión.

Para dejar más explicativo con un ejemplo cuando se da en el caso de una enfermera de un hospital tiene la obligación de atender por prescripción de un médico, a un paciente, si esta no lo realizara así, el paciente fallece, porque su conducta fue omisa, con cumplir con dicha obligación, pues tendría que responder penalmente por dicha omisión de actuar.

Son delitos las acciones u omisiones dolosas o imprudentes penadas por ley.

Por Acción

- Parte de un acto voluntario, producto de la conciencia y voluntad del agente. Parte de un acto corporal externo que produzca una modificación del mundo exterior
- Parte que el acto este previsto en la ley como delito.
- Acción. El sujeto que realiza una conducta pese a que existe una prohibición Ej. Conducir bajo la influencia del alcohol pese a que se encuentra penado.

Por Omisión.

- Parte de una inactividad voluntaria
- Parte de la existencia de un deber jurídico de obrar
- Omisión. El sujeto no realiza una acción que le ordena la norma, incumpliendo así un mandato Ej. Omisión del deber de socorrerle.

3.4.2. TIPICIDAD.

Para que se dé la tipicidad que no hay delito sin tipo penal; como es menester se debe considerar el principio de legalidad *Nullum crimen sine lege* que significa no hay infracción penal, pena, ni proceso penal sin ley anterior al hecho; en función a este principio se debe dar cumplimiento, diríamos que únicamente le corresponde al juez la interpretación.

Se atribuye al legislador con respecto de la tipicidad del delito que es la razón de este caso penal buscar prever el activo legal protegido; se tiene que adoptar a unos tipos criminales, es decir una descripción de las conductas y los resultados materiales perjudiciales para un activo legal.

Es por esta razón que tipicidad no es otra cosa que la verificación de la conducta si coinciden con lo descrito en la ley tipo es una función que se le da como tipicidad.

La cual se describe de dos maneras.

Imputación objetiva.- sería en identificar los aspectos de la imputación a la conducta y con ello al resultado de la misma.

Imputación Subjetiva.-Verificación de los aspectos subjetivos de tipo.

3.4.3. ANTIJURICIDAD.

Es el desvalor jurídico que corresponde a la acción o consecuencia de la divergencia o el desarrollo de la acción con las exigencias que impone el derecho. Antijuricidad incita al concepto del delito le da un desvalor que se da un ego típico contrario a la normas del derecho en general, no solo en el ámbito penal.

En qué momento se considera delictivo, ósea diría que una conducta ha de ser típica antijurídica y culpable, la antijuricidad considerado otro elemento de la estructura del delito, que es un elemento positivo del delito. Cuando una conducta es considerada antijurídica es considerada como delito. Para que la conducta de un ser humano sea considerada delictiva, tiene que contravenir al derecho, esto es, debe ser antijurídica.

Podría analizar que parte de dos tipos de antijuricidad formal y antijuricidad material.

La Antijuricidad formal.- No es otra cosa que aquella que viola lo señalado he estipulado por la ley.

La Antijuricidad material.-Esta recae en una conducta antisocial; puedo decir sin las dos no tiene justificación para el derecho.

Bien la antijuricidad formal un acto que es formalmente antijurídico cuando a su condición de típica se une la de ser contrario al ordenamiento, es decir, no ésta específicamente justificado por la concurrencia de alguna causa de tal naturaleza puede ser la legítima defensa.

Bien la antijuricidad material una acción es, materialmente antijurídico, cuando se transgredió una norma positiva así lo señala López Meza.

Principio de legalidad y seguridad jurídica recae en los comportamientos antijurídicos, que son típicos, el cual da reacción jurídica penal. Para algunas doctrinas la tipicidad puede dar, se considera indicio de que el comportamiento puede ser antijurídico (ratio cognoscendi) para ellos el tipo y la antijuricidad son categorías distintas de la teoría del delito. El tipo puede hacer una función indiciaria de la antijuricidad, imposible identificar con ella; para otros si se puede identificar entre tipo y antijuricidad podría decir que existe una relación directa entre estas (ratio essendi) conduce a considerar las causas de

justificación como elementos negativos del tipo. La Cotidianidad, es difícil equipara una conducta atípica ejemplo matar insecto, con una conducta típica, pero realizada en una causa de justificación (matar en defensa propia) se refleja la teoría del error.

3.4.4. CULPABILIDAD

Es el elemento de la teoría del delito se agrupa la circunstancias específicas para determinar al individuo de una acción, no solo basta para determinar con determinar si la conducta es típica y antijurídica, es indispensable si existe culpabilidad para proceder a la infracción de una pena.

Se debe verificarse, la imputabilidad del sujeto y el conocimiento de la antijuricidad, para que exista culpabilidad, es indispensable que quien cometió el delito, sepa que el actuar es contrario a la ley, en el pleno uso de sus facultades mentales y así mismo que posea mayoría de edad, sea imputable penalmente hago hincapié en decir por el contrario, quien comete el acto injusto presenta trastornos mentales, no sabe que su actuar es contrario a derecho o a su vez es menor de edad, no es admisible admitir su culpabilidad y atribuir una responsabilidad penal.

Conforme el principio de responsabilidad por el hecho, partiendo de las condiciones personales presentes al momento de actuar de la conducta típica y antijurídica, el cual debe ser tomado en cuenta en la elaboración del juicio de culpabilidad.

A lo dispuesto por la atribubilidad, reprochabilidad o motivabilidad, un individuo sea declarado culpable es factible que cumpla con el hecho típico y antijurídico sea atribuible y jurídicamente reprochable para que sea declaro su culpabilidad (Castillo., 2018).

Para dejar debidamente sustenta mi investigación lo señalado anteriormente fundamento en los siguientes principios.

3.4.5. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Señalo que en este principio se remonta hace muchos años atrás, Platón las leyes se habla de una exigencia de que, la pena sea proporcional de acuerdo a una gravedad del delito ocasionado.

En mención a este principio no enmarcamos en la época de la ilustración en la obra de Cesar Becharia los clasifica en Delitos y Penas, mociona en referente a la pena y dice debe ser necesaria he infalible radicando que las dos características ´cumple la idea de proporcionalidad.

EL principio de proporcionalidad nos enmarca, para hacer una reflexión sobre la idea del castigo, dejando la venganza, es una de las razones hoy en día, las instituciones de la pena Publica, permanece arraigado la idea de una pena retributiva, no es aplicable dentro de la sociedad, que ha sufrido varios procesos globalizantes, y que ha ido fortaleciendo en cuanto al desarrollo y cultura.

Cabe resaltar que el principio de proporcionalidad permite examinar la problemática axiológica suprema de nuestro ordenamiento jurídico, para exigir entre el delito y la correspondiente pena, se de una determinada relación de proporcionalidad.

Se caracteriza en el marco del Estado de derecho, en nuestro sistema jurídico de nuestra Constitución de la República del Ecuador en su art. 76 numeral 6 manifiesta la existencia de la proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales en la cual esta proporcionalidad deberá medirse con base en la importancia social del hecho desprendiéndose de la exigencia de una prevención general, capaz de producir sus efectos en la colectividad.

Sino que cada derecho se enfrenta a la posibilidad de ser limitado, tal como está en el Código Orgánico Integral Penal COIP en su art. 12 numeral 16 señala lo siguiente, las sanciones disciplinarias que se impongan a la persona privada de libertad, deberán ser proporcionales a las faltas cometidas.

Es decir que el poder punitivo, tiene que ser aplicado solo cuando sea estrictamente necesario por transgredir bienes jurídicos protegidos, es vital hacer de carácter proporcional a la actuación realizada.

3.4.6. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Cabe resaltar producto de la Ilustración hasta llegar al Código Hammurabi entre los años 1950 a 1700 a. C. Se ve en la necesidad de un derecho plasmado en grafías accesibles a todos, el cual protegiera y brindara seguridad jurídica a los ciudadanos de aquella época.

De este modo lo traza el derecho, mediante normas jurídicas para que sea acatado por todos los que le aplica queda estrictamente vinculadas a ellas, con el que se pretende garantizar la convivencia humana no conduzcan a cometer infracciones jurídicas.

Es la ley que se fundamenta un castigo, ya que sólo puede ser en una ley, en la que se prevé como delictiva una conducta reprochable para tal efecto en la Constitución de la República del Ecuador en su art. 76, numeral 3 señala lo siguiente nadie podrá ser sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado como ley penal.

Tal es el caso que una persona, para ser responsable de su conducta, esta tiene necesariamente encontrarse tipificada, ser antijurídica y culpable por dicha conducta amerita ser sancionado penalmente.

Se hace necesario resaltar los derechos de una persona termina donde comienza él de la otra persona; y es por ello que tenemos que aprender a vivir en un conglomerado social; nos enmarcamos en normas de comportamiento, bajo un cuerpo normativo de leyes; es por tal motivo que tenemos que cuidar nuestro cuerpo, como un templo sagrado, no para que aparezca alguien y nos arrebate de manera cobarde, despiadadamente.

CONCLUSIONES

Cabe resaltar la investigación sobre Sicariato data desde hace muchos años atrás, en algunas Presidencias de nuestros gobernantes de turno se cometió muchos delitos similares a esta modalidad, es menester destacar con la llegada de Pablo Emilio Escobar Gaviria repercute a latinoamérica de igual tenor a nuestra ciudad de Guayaquil; de acuerdo a algunos artículos o diarios que hacen mención: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal y otros tratadistas más sobre el delito de sicariato en la ciudad de Guayaquil; que cada día que pasa va dejando en zozobra e impactado a la ciudad; se concluye que hay muchos factores que afecta a los barrios marginales de la ciudad como la pobreza extrema, hogares disfuncionales, maltrato intrafamiliar, etc.

Vinculado al concepto sicariato en la ciudad de Guayaquil, se concluye que es un asesino asueldo o asalariado, una persona que comete el delito de homicidio, para recibir a cambio de un pago en contraprestación por sus servicios, que puede ser en dinero o bienes y son muy fáciles de dejarse manipular, cuando su principal problema seria los hogares disfuncionales, traumas que hayan vivido en ambientes de violencia intrafamiliar, por eso los conllevaban a las pandillas y por añadidura a la droga y sicariato por pago se va incrementando día tras día.

Siendo este un impacto a la ciudadanía, tanto es el caso que las familias no pueden salir de sus casas en la noche por temor a ser asesinadas por error o equivocación; ya que los Sicarios siempre van en una moto u automóvil con placas falsas o alteradas; se hace necesario resaltar el comité permanente de derechos humanos Bily Navarrete cuestiono a la policía para justificar los hechos, usan el termino de ajustes de cuentas lo cual siendo de profunda preocupación estos casos quedan impunes es como decir ellos se buscaron.

Otro punto se ve también son la falta de valores, educación, falta de oportunidades de trabajo, conflictos amorosos, por droga, alcohol, por marcar territorio, por hogares disfuncionales, por herencias; entre otras causas el cual les hace vulnerables en cuanto ven que alguien le ofrece dinero por hacer su vuelta; es en donde deciden actuar los Autores Intelectuales para usarlos como un medio el sicariato en la ciudad de Guayaquil; es quien comete un asesinato, para recibir a cambio un pago en retribución de sus servicios los cuales puede ser por dinero o bienes.

Sicariato en la ciudad de Guayaquil, no es para nada oculto; que los encontramos a diario las noticias un muerto por Sicariato con el pretexto que todos les hace creer que son ajustes de cuentas y problemas de drogas entre bandas delictivas; a manera de mi apreciación y lo investigado diría que, es porque de niños sufrieron algún maltrato psicológico o vivió en un mundo de agresión por su padre hacia su madre y la óptica del niño creé que es común vivir en una consta agresión, es por ello creen que es común vivir en violencia, se podría decir que son fácilmente manipulables para enrolar al mundo delictivo.

RECOMENDACIONES

El Estado Ecuatoriano ante esta ola de crímenes que está afectando a la ciudadanía de Guayaquil; debería proyectarse a ejecutar medidas de seguridad en coordinación con los organismos de control como es el caso trabajar coordinadamente con la Burgomaestre de Guayaquil, Gobierno, expertos en seguridad, Policía Nacional, Fiscalía del Estado y Fuerzas Armadas; dar mayores patrullajes las zonas más conflictivas se ve hasta ahora inoperante ante este tipo de Sicariato que atenta la vida de la ciudadanía ósea tomar medidas a tiempo.

Se debe apoyar a nuestra autoridad encargada de velar nuestra seguridad ciudadana es la Policía Nacional, para que hagan controles seguidos en las zonas más conflictivas de la ciudad de Guayaquil; entre otra solución más para frenar el delito de Sicariato tienen que hacer labores de inteligencia para dismantelar las bandas u oficinas de dichas organizaciones criminales que operan fuera del margen de la ley.

De igual forma señalo que el Estado debe garantizar la vida de cada persona de acuerdo a lo que estipula nuestra Constitución, se tiene que implementar recursos económicos para reprimir estas prácticas delictivas, el Sicariato en la ciudad, con ello ha generado un estado de alarma e incertidumbre, zozobra y pánico en nuestra querida ciudad de Guayaquil, en tal sentido tiene que dar el armamento necesario para que nuestras autoridades policiales en ese mismo contexto no se vea en desventaja ante estos delitos.

El Estado Ecuatoriano tiene que implementar más fuentes de trabajo, incentivar a las empresas Multinacionales puedan invertir en nuestro país, en efecto estamos en un mundo globalizado es por esta razón se tiene que reintegrar a la gente marginada al respecto el Estado tiene que velar por la salud, seguridad ciudadana, educación, por tal sentido les hace ver manipulables a nuestros jóvenes de hoy en día.

En tal sentido concluyo se tiene que extirpar haciendo de controlar el contrabando de armas, sancionando a tanto corrupto que se dedica al contrabando como es el tráfico de drogas y el contrabando de armas, sea del lugar que sean, controlar a los centros artesanales quienes son los que venden armas a los Sicarios, se debe cortar de raíz como es el caso de la droga, sino se extirpa a quien fabrica, distribuye, seguirá habiendo sicarios y delincuentes armados.

REFERENCIAS O BIBLIOGRAFIA

- Altamirano, A. L. (2019). Perfil psicológico del sicario o asesino a sueldo. Hechos y Derechos, 1.
- Alulema, C. (8 de junio de 2015). El COIP tipificó este delito en el art. 143 e implica pena de 26 años de prisión. 14 casos de sicariato son investigados por Dinased.
- Azaola, E. (2015). Sicarios, homicidas y secuestradores: estudio sobre los adolescentes que cometen delitos graves en México. Ichan Tecolot, 25 (293).
- Betancourt, A. M. (2014). El sicariato: una realidad ausente. URVIO-Revista.
- Betancourt-Ledezma*, A. M. (2019). El sicariato: una realidad ausente. URVIO-Revista.
- Bofill, M. (6 de Diciembre de 2017). EL ORIGEN ROMANO DE LOS SICARIOS. Obtenido de Gladiatrix en la Arena: <https://gladiatrixenlaarena.blogspot.com/2017/05/el-origen-romano-de-los-sicarios.html>.
- Carrión, J. L. (2020). DELITO Y LA PENA. DerechoEcuador.com, 1.
- Carrión, F. (2014). “El sicariato: una realidad ausente”. URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.
- Carrión, F. (2014). El sicariato: una realidad ausente. URVIO, 30-35.
- Cornejo, J. (2015). Análisis del Delito de Sicariato. DerechoEcuador.com, 1.
- Constitución de la república del Ecuador 2008 ULTIMA MODIFICACIÓN 01-AGO,-2018. LEXISFINDER, 32-33.
- Código Orgánico Integral Penal. (2018). Sicariato. Quito: Lexisfinder.
- Cobo, R, (2016) La Antijuricidad <https://www.derechoecuador.com/la-antijuricidad>.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (2018). Defensoría del Pueblo. ISBN.

- Castillo., R. B. (2018). TEORÍA DEL DELITO. EVOLUCIÓN. ELEMENTOS INTEGRANTES. Abogada ejerciente del ICAM.,<https://fcp.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>.
- Rojas, E. V. (21 de Julio de 2016). EL IMPERIALISMO DETRÁS DE LOS SUCESOS DE AGOSTO DE 1973. Vale señalar que, a 43 años del asesinato de Erwin Valencia García, Rosa Paredes Jumbo y Edgar Jijón Rodríguez, han surgido algunos datos importantes que han permitido llevarnos hacia conclusiones sobre los verdaderos.
- Significados. (25 de junio de 2020). Sicario. <https://www.significados.com/>, 1.
- Uvidia, G. (2 de Septiembre de 2019). Delito de Sicariato. En los últimos años, el delito del “sicariato” se ha incrementado en el Ecuador, por diferentes causas como el tráfico y venta de la droga, el lavado de activos (dinero), rencillas políticas, problemas de tierras, entre otras.
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2016). El Sicariato. Una Perspectiva Psicosocial del Asesinato por Encargo. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 1007.
- Vázquez1, A. R. (2016). EL SICARIATO: UNA PERSPECTIVA. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. 19, (3), 2016.
- Vázquez, A. R. (2018). Investigadora describe perfil psicosocial de sicarios mexicanos. Red Universitaria de Jalisco, 1.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

Yo, **Rivera Erazo Augusto Giovanni**, con C.C: # **0201510351** autor del trabajo de titulación: **Sicariato en la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** en la **Universidad Católica de Santiago de Guayaquil**.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 29 de Agosto de 2020

f. _____

Nombre: Rivera Erazo Augusto Giovanni

C.C: 0201510351

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Sicariato en la ciudad de Guayaquil.		
AUTOR(ES)	Rivera Erazo Augusto Giovanni		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Eduardo Julián Franco Loor Phd.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y ciencias sociales y políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	29 de agosto de 2020	No. DE PÁGINAS:	44
ÁREAS TEMÁTICAS:	Evolución del sicariato, Una división y perfil del sicario, Estructura de la teoría del delito		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Sicario, Sica, Sicarii, Sicariato, Contratante, Intermediario, Compromiso, Víctima Tipificación.		
<p>RESUMEN El presenté trabajo de investigación “Sicariato en la ciudad de Guayaquil” una persona que comete el delito de homicidio, para recibir a cambio un pago en contraprestación por sus servicios que puede ser en dinero o bienes, el impacto del sicariato bajo esta modalidad en la ciudad de Guayaquil, ha generado impacto en jóvenes y adultos que se ven inmerso ante esta modalidad de sicariato, fáciles de dejarse manipular, principal problema sería los hogares disfuncionales, traumas vividos en ambientes de violencia intrafamiliar, como consecuencia conllevaban a pandillas, droga, alcohol y sicariato, esté último es la aceptación de un pago por un servicio que presta el actor del delito, mismo que va incrementando día tras día, como antecedentes se menciona, evolución del sicariato, causas que les incitan, su plan, personas más frecuentes para cometer el sicariato, obviamente partiendo de una división y perfil del sicario, sus controversias del sicario al enfrentarse con otras bandas que incorporan a filas criminales; tipificado en el COIP en su Art 143. Sicariato.- Las personas que maten a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero serán sancionados con pena privativa de libertad entre veintidós a veintiséis años. Esta modalidad en la mencionada ciudad ha evolucionado tanto que es insostenible el poner orden por parte de las autoridades policiales, militares y judiciales, por el temor a ser una víctima más.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-Convencional 023510-721/Celular 0996817975		E-mail: aclanti@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Toscanini Sequeira Paola María, Msc.		
	Teléfono: +593-4-999570394		
E-mail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec			
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			